



AVISO PÚBLICO NÚMERO 26-01

**DEPARTAMENTO DE AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO 87505
9 de febrero de 2026**

**AVISO DE PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE UN ANTEPROYECTO DE PERMISO PARA RESIDUOS PELIGROSOS PARA ADVANCED CHEMICAL TREATMENT, LLC., ALBUQUERQUE, CONDADO DE BERNALILLO
NUEVO MÉXICO.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EPA NMD002208627

El Departamento de Ambiente de Nuevo México (NMED) emite para comentarios públicos un anteproyecto revisado de Permiso para Instalaciones de Residuos Peligrosos (anteproyecto de Permiso) que autorizaría a Advanced Chemical Treatment, LLC. (ACT LLC, Operador) y Republic Services, LLC (Propietario) (colectivamente, el Titular del Permiso) a continuar aceptando, manejando, tratando, almacenando y trasladando residuos peligrosos generados fuera del sitio en su Instalación de Almacenamiento y Tratamiento de Contenedores de Residuos Peligrosos (la Instalación). Todos los residuos se manejan, tratan y finalmente se envían a instalaciones de eliminación de residuos peligrosos autorizadas fuera del sitio, según lo requerido por la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA), la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (HWA) y sus reglamentos de implementación, el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México 20.4.1 NMAC.

La Instalación fue originalmente propiedad de Rinchem Company, Inc. y operada por la misma, únicamente como una Instalación de almacenamiento y transferencia de contenedores. Sin embargo, el 7 de octubre de 2011, el NMED aprobó una modificación del permiso para la transferencia de la propiedad a ACT Property Acquisition Partners V, LLC y la operación de la instalación a Advanced Chemical Treatment, Inc., en ese entonces una subsidiaria de propiedad absoluta de Advanced Chemical Transport LLC. Advanced Chemical Transport LLC fue adquirida posteriormente el 1 de noviembre de 2023 por Republic EES, LLC, una subsidiaria de propiedad absoluta de Republic Services, Inc.

Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (HWA; NMSA 1978 §74-4-1 *et. seq.*) y el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el NMED puede aprobar, aprobar con condiciones o denegar solicitudes de planes de cierre y manejo de residuos peligrosos, modificaciones de permisos, enmiendas y nuevas solicitudes. El NMED tiene la tarea de emitir un permiso que garantice que el manejo y las operaciones de residuos peligrosos del Titular del Permiso se lleven a cabo de una manera que proteja la salud humana y el medio ambiente.

La Instalación de Almacenamiento y Tratamiento de Contenedores de Advanced Chemical Treatment LLC está ubicada en 6137 Edith Boulevard Northeast, en la Ciudad de Albuquerque, Condado de Bernalillo, Nuevo México. La instalación ocupa 1.75 acres de terreno que contienen 6 áreas de almacenamiento llamadas Almacenes A hasta el F, que también incluyen personal, empleados, oficinas administrativas y baños. ACT también es un punto de acumulación de residuos peligrosos domésticos.

La instalación se encuentra en la latitud 35° 08' 37" N y longitud 106° 37' 34" W. Un mapa de ubicación general de la instalación se muestra en la Figura 1, Anexo M del Permiso (Figuras). El Contacto Principal de la Instalación es la Sra. Rebecca Hogaboam, Gerente de Cumplimiento Ambiental de Área, quien se ubica en 101 S Capitol Blvd, Suite 1000, Boise, ID, 83702.

El anteproyecto de Permiso aborda el almacenamiento de residuos peligrosos (por períodos de más de 90 días) en un almacén de 20,699 pies cuadrados que contiene seis áreas de almacenamiento (almacenes A-F) y oficinas administrativas. El tratamiento de residuos peligrosos ocurriría al aire libre en un área de consolidación de combustible y residuos ubicada en el área de estacionamiento del muelle de carga; un muelle de carga de camiones y en un muelle de operaciones, donde se consolidan los sólidos.

El NMED anuncia, para comentarios públicos, la disponibilidad del anteproyecto de Permiso y la Hoja Informativa, la base para las acciones propuestas por el NMED para concretar el anteproyecto de Permiso. El anteproyecto de Permiso y la Hoja Informativa presentan las principales cuestiones fácticas, legales y de política consideradas al preparar el anteproyecto de Permiso.

REVISIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE PERMISO

El Expediente Administrativo para esta acción propuesta consiste en la Solicitud de Renovación del Permiso, el Anteproyecto de Permiso, una Hoja Informativa, este Aviso Público y la documentación de apoyo. El Expediente Administrativo puede ser revisado, con cita previa, en la siguiente ubicación durante el período de comentarios públicos con cita previa.

NMED - Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Teléfono: (505) 476-6000
Lunes – Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Contacto: Naomi Gonzalez

Copias del anteproyecto de Permiso, de este Aviso Público y de la Hoja Informativa están disponibles electrónicamente en el sitio web de NMED en: <http://www.env.nm.gov/hazardous-waste/actperm.html> en el enlace para el Anteproyecto de Permiso de ACT.

Cualquier persona que busque información adicional con respecto a este aviso puede contactar a:

Neelam Dhawan, Gerente del Prorama
NMED – Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Correo electrónico: neelam.dhawan@env.nm.gov
Teléfono: (505) 476-6000
Fax: (505) 476-6030

Para obtener una copia del Expediente Administrativo o una parte del mismo, además de información adicional, por favor contacte a la Sra. Naomi Gonzalez al (505) 476-6000, o en la

dirección de Santa Fe antes mencionada. El NMED proporcionará copias, o partes de las mismas, del Expediente Administrativo con un cargo para el solicitante.

El NMED emite este aviso público el **9 de febrero de 2026**, para anunciar el inicio de un período de comentarios de 60 días que terminará a las **5:00 p.m. MST, el 10 de abril de 2026**. Cualquier persona que desee comentar sobre el anteproyecto de Permiso o solicitar una audiencia pública debe enviar sus comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del autor del comentario a la dirección respectiva a continuación. Solo se considerarán los comentarios y/o solicitudes que se reciban antes de las **5:00 p.m. MST del 10 de abril de 2026**.

Neelam Dhawan, Gerente del Programa

Oficina de Residuos Peligrosos - Departamento de Ambiente de Nuevo México

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1

Santa Fe, New Mexico 87505-6303

(505) 476-6000

Correo electrónico: neelam.dhawan@env.nm.gov

Ref: Anteproyecto de Permiso de ACT, febrero de 2026

Los comentarios por escrito deben basarse en el Expediente Administrativo. Los documentos en el Expediente Administrativo no necesitan volver a presentarse si el autor del comentario hace referencia expresa a ellos. Las solicitudes de audiencia pública deberán proporcionar: (1) una declaración de hechos clara y concisa sobre la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de cualquier objeción al anteproyecto de Permiso, incluyendo referencias específicas a cualquier condición que se esté abordando; y (4) una declaración de los temas que el autor del comentario propone plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios por escrito y las solicitudes de audiencia pública deben presentarse ante la Sra. Neelam Dhawan antes de las **5:00 p.m. MST del 10 de abril de 2026**. El NMED notificará con treinta (30) días de antelación sobre una audiencia pública, en caso de programarse.

El NMED debe garantizar que el anteproyecto de Permiso aprobado sea consistente con el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios escritos presentados pasarán a formar parte del Expediente Administrativo, serán considerados al formular una decisión final y pueden causar que el anteproyecto de Permiso se modifique. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos. Esta respuesta especificará qué disposiciones del anteproyecto de Permiso, si las hay, se han cambiado en la decisión final y los motivos de los cambios. A todas las personas que presenten comentarios por escrito o que hayan solicitado una notificación por escrito se les notificará sobre la decisión por correo. Estas respuestas también se publicarán en el sitio web del Departamento.

Luego de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el Secretario del NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso. El Titular del Permiso recibirá por correo certificado una copia de todos los documentos modificados relevantes y una declaración escrita detallada de los motivos de las modificaciones. Se notificará por correo la decisión final a todas las personas que figuren en la lista de correo de la instalación, a quienes hayan presentado comentarios por escrito o a quienes hayan solicitado notificación por escrito. La decisión del Secretario constituirá

una decisión final de la agencia y se podrá apelar según lo dispuesto por la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Cualquier persona con discapacidad que necesite asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberá comunicarse con Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación, al menos diez días antes de que finalice el periodo de comentarios públicos a la siguiente dirección: Departamento de Ambiente de Nuevo México, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502-6110, número de teléfono: (505) 469-0732, o por correo electrónico a: nd.coordinator@env.nm.gov. Hay números gratuitos disponibles para usuarios TDD o TDY a fin de acceder a la Red de Retransmisión de Nuevo México en el 1-800-659-1779 (voz); usuarios TTY: 1-800-659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requieren las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas de 1972 a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si considera que ha sido objeto de discriminación en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502, (505) 469-0732, nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para conocer cómo y dónde presentar una queja por discriminación.